

# LOS LAZOS FAMILIARES COMO ESTRATEGIA PARA LA FORMACIÓN Y GESTIÓN DE LOS PATRIMONIOS DE LA BURGUESÍA MERCANTIL. EL EJEMPLO DE LA FAMILIA ROMEO DE ESTRONAD (1703-1848).

José Ignacio GÓMEZ ZORRAQUINO  
*Universidad de Zaragoza*

No pretendemos hacer un estudio sobre la historia de la familia ni profundizar en la amplia bibliografía existente sobre el tema. Solamente queremos señalar algunos planteamientos básicos que han sido aceptados por los estudiosos de la familia y que resaltaremos en esta comunicación. Deseamos centrarnos en la consideración de la familia como un espacio económico donde el patrimonio, por regla general, sobrevive a la duración de la vida familiar <sup>1</sup>. Todo esto sin perder de vista que hay un entramado de leyes y costumbres de herencia y sucesión que ha tenido un papel determinante en la transmisión de patrimonios familiares de una generación a otra, facilitando o no la continuidad y adaptación del negocio familiar a través del tiempo <sup>2</sup>.

Partimos de la premisa de que la familia <sup>3</sup> es, “*ante todo, el instrumento consciente de la transmisión de un patrimonio*” -material o inmaterial- <sup>4</sup>. Además, casi siempre se parte del ideal de concentrar la sucesión en el menor número posible de herederos, ya que con ello se garantizaba la reproducción del conjunto del patrimonio y se ponían unas bases más sólidas para el encumbramiento político, social y económico. Sin embargo, también se podía elegir una estrategia de reparto más o menos equilibrado entre los herederos para aumentar las posibilidades de apoyo mutuo y de extensión <sup>5</sup>, lo que fomentaba la continua dispersión y división de los patrimonios familiares.

La familia -y de forma especial el páter -elabora la estrategia que considera más adecuada para transmitir el patrimonio y para defenderlo. Habitualmente, la elección de un único heredero puede garantizar la permanencia y reproducción del patrimonio. Sin embargo, el reparto del patrimonio también puede conducir -a medio o largo plazo- a los

---

<sup>1</sup> RODRÍGUEZ (1996) p. 27.

<sup>2</sup> FERNÁNDEZ (1997) p. 244.

<sup>3</sup> Por familia entendemos un grupo amplio de parientes, cuyos límites eran diferentes según las relaciones que mantenían los miembros. Durante el Antiguo Régimen los límites de la familia se pueden fijar -siguiendo los planteamientos eclesiásticos- en el quinto grado (los descendientes del abuelo de un bisabuelo común). Estos límites (basados en relaciones de parentesco de consanguinidad y de afinidad) se pueden ampliar a los criados que viven en la casa manteniendo unas relaciones casi familiares.

<sup>4</sup> DEDIEU y WINDLER (1998) p. 218.

<sup>5</sup> DEDIEU y WINDLER (1998) pp. 218-219.

mismos resultados: porque se está abriendo el camino a iniciativas que pueden triunfar en el futuro. Tengamos presente que la estrategia más acertada viene dada por los recursos con que se cuenta y por las posibilidades que se ofrecen para ampliar las bases productivas. Y esto tanto si nos referimos al medio rural como al urbano.

También se echa mano de la familia para resolver las más variadas necesidades. Así, en el mundo mercantil, cuando se forman compañías comerciales no hay mejor socio que los hermanos, primos carnales, sobrinos... Un matrimonio con un pariente carnal puede ayudar a fortalecer el poder económico y garantiza que el patrimonio familiar se transmita completamente unido. Como mal menor, se practica una endogamia espontánea circunscrita a un círculo poblacional lo más reducido posible. Estas y otras actuaciones no debemos interpretarlas como una particularidad de la burguesía mercantil, ni de las diásporas mercantiles extranjeras, ni de la familia Romeo de Estronad -objeto de este estudio. Son prácticas generalizadas en la sociedad del Antiguo Régimen, dándose la circunstancia de que una misma familia puede adoptar diversas estrategias en el transcurso de varias generaciones. Por ello, creemos que no hay un modelo único sobre las pautas que sigue la burguesía mercantil a la hora de configurar, administrar y distribuir su patrimonio, algo que sí ocurre dentro de la alta nobleza cuando se establece el mayorazgo.

Somos conscientes de que en la formación y gestión de los patrimonios también intervienen toda una variada gama de factores políticos, económicos y sociales. Así, en el periodo que vamos a tratar no podemos despreciar las crisis de subsistencias, los procesos revolucionarios del siglo XIX, las sucesivas desamortizaciones... Sin embargo, creemos que la familia es un punto de partida que, posiblemente, marca los acontecimientos futuros de las más diversas facetas de la vida <sup>6</sup>, amén de coyunturas positivas o negativas y de otros factores. Tampoco debemos olvidar que la compra de muchas tierras desamortizadas se llevaron a cabo gracias al capital acumulado en las generaciones anteriores.

La familia Romeo de Estronad formó parte de la burguesía mercantil de Zaragoza y luego perteneció a la pequeña nobleza local del siglo XIX. Era una unidad familiar representativa de un patriciado que -en algunos casos- había llegado a la ciudad procedente de diversos lugares de Aragón o zonas limítrofes. Los miembros de este patriciado tenían una posición privilegiada gracias a que eran propietarios de diversas fincas rústicas y urbanas, a su actividad como profesionales del derecho, a su papel como ganaderos y también como beneficiarios de todo lo relacionado con el poder municipal.

Esta pequeña nobleza local estaba formada por los Romeo, Navarro, Dolz, Abós, Dronda y otras familias de las que hasta el momento solamente se cuenta con datos sobre su

---

<sup>6</sup> Por eso no es extraño que la sociedad “Villarroya y Castellano” -una de las más importantes sociedades mercantiles zaragozanas actuantes en Aragón durante la segunda mitad del siglo XIX- surgiese dentro de un contexto familiar a finales de los años treinta. La hija de Gaspar Villarroya contrajo segundas nupcias con Tomás Castellano. GERMÁN (1994), p. 75.

participación en las sucesivas desamortizaciones <sup>7</sup>. Desgraciadamente, no disponemos de la documentación particular de estos hacendados, lo que nos priva de innumerables datos sobre la gestión patrimonial y un sinnúmero de cuestiones. Por ello, hemos tenido que recurrir a la documentación notarial, a los catastros, a los pleitos civiles, ..., lo que dificulta y limita el estudio.

Juan Romeo Torón figuraba en 1852 como el quinto mayor contribuyente por inmuebles de Zaragoza (con 8.971,20 reales), por detrás de cuatro instituciones <sup>8</sup>. Este dato no es muy relevante si comparamos el patrimonio de los Romeo con la alta aristocracia catellana <sup>9</sup>, con otros miembros de la burguesía agraria española <sup>10</sup> o con algunos hacendados y nobles valencianos <sup>11</sup>. Sin embargo, sí es comparable con el patrimonio de algunos miembros de la burguesía comercial-financiera de Valencia <sup>12</sup>. Los Romeo y otros hacendados zaragozanos jugaron un importante papel dentro de la sociedad: formaron parte de las juntas revolucionarias, de los nuevos ayuntamientos constitucionales... En el caso de Juan Romeo Tello, éste llegó a subvencionar campañas de la Milicia Nacional de su propio bolsillo <sup>13</sup>. Juan Romeo Torón, hijo del anterior, fue alcalde de Zaragoza desde octubre de 1869 hasta enero de 1870 <sup>14</sup>.

## 1- TODO ES EMPEZAR.

Los antepasados de los Romeo de Estronad eran originarios de Sierra de Estronad, aldea de Murillo de Gállego, en la actual provincia de Zaragoza <sup>15</sup>. Se trasladaron a Zaragoza a mediados del siglo XVII, donde debieron residir permanentemente. La unidad familiar formada por Gil Romeo, natural de Santa Eulalia de Gállego, y Marisa Lajastra <sup>16</sup>,

---

<sup>7</sup> LOZANO y ZARAGOZA (1986) y PEIRÓ (1988), pp. 193-218.

<sup>8</sup> LOZANO y ZARAGOZA (1986), p. 125.

<sup>9</sup> ROBLEDO (1985), ATIENZA (1987), SÁNCHEZ (1991), GARCÍA SANZ (1991).

<sup>10</sup> HÉRAN (1980), SABIO (1997 y 1998).

<sup>11</sup> CALATAYUD, MILLÁN y ROMEO (2000).

<sup>12</sup> PONS y SERNA (1992).

<sup>13</sup> FORCADELL (1986), p. 16 (1998), p. 33.

<sup>14</sup> FORCADELL (1998), p. 79.

<sup>15</sup> MADOZ (1985), p. 186.

<sup>16</sup> En la documentación de la parroquia de San Pablo se cita como Manuela Lacasta. A(rchivo)P(arroquial)S(an)P(ablo). Bautismos, Tomo 27, f. 215v. Matrimonios. Tomo 20. ff. 368v-369r.

Gil Romeo había sido bautizado el 13 de septiembre de 1643. Sus ascendientes eran los siguientes: Gerónimo Romeo (bautizado el 16 de junio de 1576) se había casado con Gracia Fuentes. Este matrimonio prolongó el linaje con Pedro Romeo (bautizado el 24 de septiembre de 1607) natural de Sierra de Estronad, quien contrajo matrimonio en segundas nupcias con Quiteria Garisa, natural de Santa Eulalia de Gállego (el 23 de mayo de 1641). Estos últimos son los padres de Gil Romeo. A(rchivo)H(istórico)Pr(ovincial)Z(aragoza). Ejecutoria de infanzonía, 267-B.

natural de Zaragoza, -que habían oído misa nupcial el 29 de noviembre de 1676- inaugura la etapa que más nos interesa destacar. Fruto de esta unión nació en 1703 Alejos Romeo Lajastra, quien se casó con la zaragozana Esperanza Sanz. De este matrimonio sobrevivieron cinco hijos: Alejos, Mateo, José, Celestina y Joaquina.

Alejos Romeo Lajastra se dedicó profesionalmente a las actividades mercantiles, apareciendo citado documentalmente como comerciante. Al final de sus días se califica como infanzón<sup>17</sup>. Debió participar en las más diversas actividades comerciales, con una cierta especialización en el negocio textil y en la explotación de los bienes rústicos y urbanos. Su papel económico dentro de la sociedad zaragozana no debía ser despreciable. Así lo interpretaron los amotinados en 1766 cuando incendiaron su residencia de la zaragozana calle Castellana, nº 61, donde perdió 505 piezas de paño y 7 mantas<sup>18</sup>.

El capital acumulado en las actividades comerciales fue invertido en la adquisición de bienes inmuebles, gracias a los cuales logró ampliar la base de sus negocios. Alejos y su esposa adquirieron una pequeña hacienda en Bardallur y diversos bienes inmuebles en Zaragoza. Habían heredado de los padres de Esperanza unas propiedades en la villa de Plasencia de Jalón<sup>19</sup>. Los bienes inmuebles zaragozanos configuraban un patrimonio formado por seis viviendas -incluida la residencia familiar de la calle Castellana, nº 61-, tres viñas, un olivar y un huerto. Este patrimonio no es muy significativo si lo comparamos con el que consiguió alguno de sus nietos. Sin embargo, sí es importante si tenemos presente que fue configurado, en su mayor parte, gracias a la dedicación diaria al negocio que abrió en Zaragoza.

A través de las disposiciones testamentarias de Romeo Lajastra -quien también era heredero de su esposa- sabemos que distribuyó el patrimonio inmobiliario entre sus cinco hijos, aunque no fue de una manera igualitaria. Cada uno de los descendientes recibió una vivienda, con la excepción de su hija Joaquina, que logró dos (seguramente para compensar el inferior valor de las viviendas)<sup>20</sup>. Su hijo Mateo debía recibir también los bienes

---

<sup>17</sup> Así se cita en el testamento. A(rchivo)H(istórico)P(rotocolos)Z(aragoza). Pascual Almerge, 1790, 11-IX, f. 249r.

Desconocemos si el escudo de armas que había en su vivienda en el año 1848 lo había mandado hacer él. AHPZ. Anastasio Marín, 1848, f. 43v.

<sup>18</sup> BARAS y MONTERO (1987), p. XXVIII.

En 1760 había vendido al Pósito de Zaragoza cerca de 500 cahíces de trigo. Por estas mismas fechas participaba en el negocio de la lana. AHPZ. Pleitos civiles, caj. 1.007-8.

<sup>19</sup> Los bienes en Plasencia de Jalón eran los siguientes: un campo de 6 cahíces, un campo de 6 hanegas, un campo de 2 hanegas, un campo de 14 hanegas, un campo de 1 cahíz y otro campo de 3 hanegas y media. AHPZ. Nicolás Bernués, 1792, 18-II, ff. 33r-38v.

<sup>20</sup> AHPZ. Pascual Almerge, 1790, 11-IX. ff. 249r-253r.

El testador pone las condiciones de que: las citadas viviendas hayan de ser para “sus hijos y descendientes”; “no las puedan vender, ni enagenar, ni empeñar, ni cargar...”; “las hayan de mantener en estado habitable y arrendable”; si alguno de los cinco hijos muere sin hijos “deberá recaer su gracia

inmuebles que tenía la familia en Bardallur. Finalmente, Alejos -el primogénito y heredero universal- logró todas las propiedades rústicas de Zaragoza y la hacienda de Plasencia de Jalón.

La decisión tomada por Alejos Romeo Lajastra por la que distribuía sus bienes inmuebles entre sus cinco hijos puede estar justificada por la dedicación profesional de éstos. Alejos y Mateo eran comerciantes, Celestina estaba casada con un comerciante, José era militar y la dedicación del esposo de Joaquina no debía diferir de sus hermanos políticos. Ante esta situación, el viejo Alejos debió poner -consciente o inconscientemente- las bases para que sus descendientes contasen con una pequeña ayuda para extender sus negocios. Con ello daba un paso importante para que los hermanos fuesen solidarios entre sí y estableciesen lazos de apoyo mutuo en todos los aspectos de la vida (tengamos en cuenta que en el mundo comercial muchos negocios estaban configurados sobre la estructura familiar, lo que facilitaba su buen funcionamiento, aunque no siempre ocurría así). También se puede hacer la lectura de que Alejos en ese momento estaba restando liquidez a la casa comercial que había creado y se obstaculizaban a corto plazo la creación de nuevas iniciativas empresariales <sup>21</sup>.

## 2 - UN PASO ADELANTE.

Tres de los hijos procreados por Alejos Romeo y Esperanza Sanz -Alejos, Mateo y Celestina- se refugiaron en su condición de hermanos para desarrollar algunos negocios mercantiles. Pero además, no dudaron en pactar matrimonios con miembros del mundo mercantil y practicar una endogamia familiar para reforzar los lazos económicos y poder ampliar el patrimonio.

Estas relaciones las inició Alejos Romeo Sanz -primogénito de la unidad familiar- quien creó una botiga de textiles en Zaragoza con Pascual Gorría. Dicha tienda se estableció a partir de un acuerdo de sociedad firmado el 4 de diciembre de 1771 <sup>22</sup>. El

---

*especial en el hermano o descendiente de el que bien visto de sea”* . Finalmente, estipula que en el supuesto de faltar sucesión de legítimo matrimonio, dichas seis casas debían ir a parar a la Casa de Misericordia, donde creaba la obligación de celebrar diariamente una misa rezada en la iglesia de dicha Casa y se establecía que los citados bienes fuesen para beneficio de los pobres.

<sup>21</sup> En el comercio colonial gaditano -donde había una dispersión de capitales como consecuencia de las prácticas hereditarias castellanas fundamentadas en el reparto igualitario entre herederos- las familias de la elite mercantil activaron una serie de mecanismos funcionales para intentar transmitir patrimonios más concentrados a las siguientes generaciones, transgrediendo el espíritu del sistema hereditario. FERNÁNDEZ (1997), pp. 243-268.

<sup>22</sup> En dicha compañía se acordó que además de la botiga se iban a ocupar de otros negocios. También se fijó que el negocio debía durar hasta el día 1 de enero de 1776. La participación de los socios era como sigue: Alejos depositaba 3.200 libras jaquesas y se obligaba a dar de comer a Pascual Gorría sin ningún tipo de

negocio les debió ir bastante bien. A esta conclusión llegamos después de ver que el 9 de junio de 1773 se plantaron la posibilidad de abrir otra botiga en Belchite<sup>23</sup>. Rápidamente se amplió el negocio (desconocemos si se abrió la botiga de Belchite) echando mano de la familia. Alejos formó una nueva sociedad con su hermana Celestina y con su cuñado el comerciante Pedro Torón, esposo de Celestina. De ello tenemos constancia en 1779, aunque carecemos de noticias sobre los pactos establecidos y el funcionamiento del negocio<sup>24</sup>. Otras noticias nos permiten suponer que Alejos y su hermana Celestina no siguieron desarrollando negocios conjuntos. Por contra, continuaron manteniendo unas buenas relaciones familiares, tal como se demuestra en el testamento de Alejos<sup>25</sup>. De todas formas, ambos hermanos tuvieron pocas posibilidades de seguir en la línea iniciada y poder disfrutar de su presencia. Celestina murió el 21 de junio de 1789 y Alejos feneció el 18 de enero de 1792<sup>26</sup>.

No fue la muerte lo que apartó a Alejos y Celestina de los negocios conjuntos. Fue una decisión que debió tomar Pedro Torón. Tengamos presente que Pedro Torón era un comerciante originario de Huesca que regentaba una botiga de textiles en la zaragozana c/ Cedacería, nº 150, y que tenía amplias relaciones con sus familiares directos, muchos de ellos comerciantes y emparentados con otros negociantes<sup>27</sup>. Así pues, Pedro Torón firmó en torno a 1784 una compañía comercial con Miguel Dolz (quien actuaba de mancebo mayor) y con Mariano Torón, sobrino carnal de Pedro<sup>28</sup>. No había finalizado el contrato y acaeció la muerte de Pedro Torón, más concretamente el día 27 de abril de 1788<sup>29</sup>. Esto no rompía el acuerdo, por expreso deseo de Pedro, quien llegó a decir: “...la contrata.. hecha con Miguel Dolz, mi mancebo mayor, subsista y permanezca en todas sus partes...”<sup>30</sup>.

---

interés, salvo que enfermase. El aporte de capital de Gorría era de 525 libras jaquesas. AHPZ. Martín Marco Roy, 1774, 1-XII, ff. 59v-67r

<sup>23</sup> AHPZ. Martín Marco Roy, 1773, 9-VI, ff. 19v-21r.

<sup>24</sup> AHPZ. Antonio Bernués, 1779, 22-I, f. 49r.

<sup>25</sup> AHPZ. Nicolás Bernués, 1792, 18-I, ff. 33r-38v.

<sup>26</sup> AHPZ. Pleitos civiles. caj. 1349-1 f. 88r. AHPZ. Nicolás Bernués, 1792, f. 17r.

<sup>27</sup> El comerciante Pedro Torón -hijo de Lorenzo Torón y Antonia Carilla, vecinos de Huesca- firmó las capitulaciones matrimoniales con María Celestina Romeo Sanz el día 1 de febrero de 1767. Pedro aportaba 1.600 libras jaquesas “en géneros de su botiga” y 100 libras jaquesas en vestidos de su uso, ropa blanca... Celestina aportaba 1.300 libras jaquesas (1.000 libras en efectivo y 300 libras en vestidos). Celestina Romeo conseguía un aumento de dote de 400 libras jaquesas. AHPZ. Martín Marco Roy, 1767, 1-II, ff. 12v-14r.

Los hermanos de Pedro Torón se llamaban: Lorenzo, Cosme e Ignacio. Cosme Torón tuvo un hijo llamado Juan Torón, quien contrajo matrimonio con Manuela Abós (hermana del infanzón Clemente Abós). AHPZ. Joaquín Pardo, 1831, 4-I, ff. 299r-301r.

<sup>28</sup> AHPZ. Pedro García Navascués, 1788, f. 247v.

Dicha compañía debía comerciar tanto dentro de Aragón como fuera de dicho territorio. Se debía trabajar a comisión o por cuenta de la sociedad.

<sup>29</sup> AHPZ. Pedro Marín Fager, 1788, 27, IV, f. 273r.

<sup>30</sup> AHPZ. Pedro Marín Fager, 1788, f. 275v.

Pocos meses después del fallecimiento de Pedro Torón se firmó una nueva compañía en la que figuraban como socios: su esposa Celestina Romeo, Miguel Dolz y Mariano Torón. El acuerdo se estableció desde el 13 de septiembre de 1788, y debía durar durante 6 años. La sociedad se llamaba “Viuda de Torón, Dolz y Cía”. El capital -aportado por Celestina Romeo- consistía en todos los efectos y géneros que habían quedado de la anterior sociedad. El control de la administración quedó en manos de Miguel Dolz y Mariano Torón. Las ganancias se debían repartir de la siguiente forma: 1/10 parte para Mariano Torón, 6/10 partes para Celestina Romeo y 3/10 partes para Miguel Dolz <sup>31</sup>.

La sociedad formada en 1788 cumplió los seis años de contrato -finalizando el 13 de septiembre de 1794- a pesar de haber muerto Celestina los días 20 o 21 de junio de 1789 <sup>32</sup>. La minoría de edad de María Liboria Torón -única heredera de Pedro Torón y Celestina Romeo, sus padres ya desaparecidos- no le permitía participar en las actividades comerciales dejadas por su madre Celestina. Sin embargo, sus tutores -siguiendo las disposiciones testamentarias de Celestina- nombraron a Miguel Dolz como continuador del negocio iniciado por Pedro Torón. Así, con fecha de 13 de septiembre de 1794 se constituía una nueva compañía que debía durar cuatro años y donde las principales cláusulas eran las siguientes: Mariano Torón se retiraba del negocio después de recibir 2.653 libras, 11 sueldos y 8 dineros jaqueses. El capital de la sociedad era el mismo que resultó a la hora de establecer la anterior compañía en 1788. La razón social de la nueva compañía era “Dolz y Cía”. Las ganancias y pérdidas se debían repartir en partes iguales: el 50 por 100 para los tutores de María Liboria Torón y el otro 50 por 100 para Miguel Dolz <sup>33</sup>.

La nueva sociedad mercantil firmada en 1794 nos anuncia dos cambios que van a marcar las relaciones familiares y no tanto la orientación profesional. En primer lugar, sale del negocio Mariano Torón -sobrino de Pedro Torón- y crea una nueva botiga por su cuenta. Esto ocurre cuando está a punto de emparentar con Miguel Dolz. Nos estamos refiriendo a que Mariano Torón firmó las capitulaciones matrimoniales con Joaquina Dolz -hermana de Miguel Dolz- el día 8 de octubre de 1794 <sup>34</sup>, menos de un mes después de acordar la nueva sociedad mercantil. El otro cambio se refiere al papel que empieza a jugar el comerciante Mateo Romeo dentro de la familia, algo que no había sucedido con anterioridad.

Esta necesaria toma de contacto de Mateo Romeo, heredero fideicomisario de su hermana Celestina, tío carnal y tutor de María Liboria Torón, -menor de edad-, nos anuncia una nueva etapa familiar: donde vemos desaparecer de la escena económica a los Torón -

---

Pedro Torón le dejó a Miguel Dolz una herencia de 200 libras jaquesas, “*en atención a los buenos servicios, manejo y legalidad*”.

<sup>31</sup> AHPZ. Pedro García Navascués, 1788, 4-X. ff. 247v-252v.

<sup>32</sup> AHPZ. Pleitos civiles, caj. 1.349-1. f. 88r.

<sup>33</sup> AHPZ. Manuel Gil Burillo, 1794, 17-IX, ff. 88v-90v.

<sup>34</sup> AHPZ. Manuel Gil Burillo, 1794, 8-X. ff. 95r-96v.

que habían estado presentes durante la vida de Pedro Torón <sup>35</sup> y donde vemos que la continuidad de Miguel Dolz en la compañía mercantil estaba sujeta a una disposición testamentaria de Celestina Romeo, en la que pedía que Dolz continuase en el negocio durante seis años más <sup>36</sup>. Por otra parte, Mateo Romeo y sus descendientes empezaron a ocupar un lugar prioritario en las nuevas estrategias familiares. La clave de estos cambios se encuentra en los mandatos testamentarios de Celestina Romeo y en la muerte de su hermano Alejos Romeo en 1792, ya que Celestina nombraba herederos “*fideycomisarios, tutores y curadores*” de su hija a Alejos Romeo y a Mateo Romeo. En caso de fallecer el primero (como así sucedió), el nombramiento recaía en Mateo. Por ello, no es extraño que en la sociedad mercantil formada en 1794 se estableciese que cuando enfermase Miguel Dolz, el control de la tienda pasaba a Mateo Romeo o a su yerno Tadeo Navarro, ambos comerciantes.

Mateo Mauricio Romeo Sanz había sido bautizado en la zaragozana parroquia de San Pablo el 21 de septiembre de 1738 <sup>37</sup>. Se casó por primera vez en dicha parroquia el día 19 de enero de 1760, con Francisca Tello de Luna, natural de El Frago <sup>38</sup>. Procreó a dos hijos: Mariana y Juan Pedro Nolasco <sup>39</sup>. Posteriormente, Mateo Romeo se volvió a casar dos veces más <sup>40</sup>, de cuyas uniones no tenemos noticias de que tuviese descendencia.

Como ya analizamos anteriormente, el comerciante e infanzón <sup>41</sup> Mateo Romeo era el segundo hijo del matrimonio Romeo-Sanz. Se había beneficiado de una parte de la herencia de sus padres, consistente en una vivienda en la zaragozana c/ Cedacería, nº 6 (con puerta a la c/ Albardería, nº 80) y las posesiones rústicas de Bardallur. Con estas propiedades y con el aporte matrimonial de su primera esposa (que desconocemos) debió iniciar las actividades comerciales en una botiga de ropas. Una de sus primeras incursiones en el mundo mercantil debió ser la compañía mercantil que creó con Andrés Libañas, desde el día 1 de enero de 1770 <sup>42</sup> y que debía durar tres años.

---

<sup>35</sup> Además de Mariano Torón -de quien ya hemos hablado- también trabajaba como criado en la tienda Juan Torón, primo de Mariano y sobrino de Pedro Torón. AHPZ. Pleitos civiles, caj. 1.349-1.

<sup>36</sup> AHPZ. Pedro Marín Fager, 1789, 10-VI. ff. 211v-213v. AHPZ. Pleitos civiles, caj. 1.349-1.

<sup>37</sup> A.P.S.P. Bautismos. Tomo 31. f. 304r.

<sup>38</sup> A.P.S.P. Matrimonios, Tomo 23, f. 236r.

Los padres de Francisca se llamaban Diego Tello, natural de Zaragoza y de Bárbara de Luna, natural de El Frago.

<sup>39</sup> Juan Pedro Nolasco fue bautizado el 31 de enero de 1771 en la parroquia de San Pablo. A.P.S.P. Bautismos, Tomo 36, f. 327v.

<sup>40</sup> En segundas nupcias estuvo unido a Bernarda Domeque. En terceras nupcias fue marido de Tadea García.

<sup>41</sup> Se calificaba como infanzón en 1801. AHPZ. Nicolás Bernués, 1801, 4-VIII, f. 353r.

<sup>42</sup> La escrituraron el día 19 de diciembre de 1769. AHPZ. Martín Marco Royo, 1769, 19-XII, ff. 37r-38v.

Andrés tenía la experiencia de haber estado en casa de su tío Francisco Altamira, comerciante que regentaba otra botiga de ropas y con el que había tenido desavenencias.



Desconocemos la rentabilidad que logró Mateo Romeo en el negocio textil <sup>43</sup>. Sin embargo, todo nos indica que le debió ir muy bien. Un primer síntoma del prestigio de su comercio viene dado porque la vivienda estaba separada de la tienda a través de la doble entrada -una para la tienda y otra para la vivienda-, lo que es sinónimo de poder económico y social. Otro indicador, mucho más significativo, es el patrimonio que acumuló, algo que empieza a ser patente en la división y adjudicación de los bienes de Francisca Tello de Luna, su primera esposa (que había muerto el día 23 de agosto de 1793) <sup>44</sup>. Francisca dejó heredero fideicomisario a Mateo Romeo, quien debía repartir la herencia “*por iguales partes*” entre sus hijos Mariana y Juan <sup>45</sup>. Posteriormente, Mateo también hizo lo mismo con dichos hijos <sup>46</sup>.

### 3 - NUEVOS HORIZONTES.

---

La compañía se formó con el aporte material de 600 libras jaquesas, puestas por Mateo, y el trabajo de Andrés Libañás. Las ganancias se debían repartir de la siguiente forma: 2/3 partes para Mateo y 1/3 parte para Andrés. Esta división de la rentabilidad era posterior a la retirada de las 600 libras jaquesas puestas en el fondo, dándose la circunstancia de que si no había una cifra superior, Libañás no podía pedir ninguna cantidad por salario ni otros conceptos.

<sup>43</sup> Como comerciante no perteneciente al Cuerpo General de Comercio se le consignó una utilidad líquida cifrada en 2.000, 2000 y 2.300 reales de plata, correspondientes a los años 1772-1774 (se refiere a la utilidad de los años precedentes). A(rchivo)M(unicipal)Z(aragoza). Cabreos de Industrias. Libros 241-243.

<sup>44</sup> El inventario amistoso y extrajudicial de la herencia de Francisca Tello de Luna fue realizado el 28 de abril de 1795, dando el siguiente resultado:

- Dinero existente en diferentes monedas:	16.885 L. 7 s. y 6 d.
- Bienes sitios:	20.135 L.
- Géneros inventariados:	22.241 L. 13 s. y 9 d.
- Créditos cobrados:	34.104 L. 9 s. y 10 d.
- Créditos “de mala cara”:	2.495 L. 17 s. y 12 d.
	<hr/>
	95.862 L. 18 s. y 5 d.

- Deudas contra la casa:	21.170 L.
- Vendido después del inventario:	147 L. 19 s. y 10 d.
	<hr/>
	21.312 L. 19 s. y 10 d.

Quedan líquidas:	74.544 L. 18 s. y 11 d
------------------	------------------------

<sup>45</sup> AHPZ. Pedro Marín Fager, 1793, 21-VIII, ff. 313v-314v.

<sup>46</sup> AHPZ. Nicolás Bernués, 1801, 4-VIII, ff. 353r-354r.

El día 3 de agosto de 1795 es una fecha fundamental para la familia Romeo de Estronad. Nos referimos a que el abogado Juan Romeo Tello, hijo de Mateo y Francisca, contrajo matrimonio eclesiástico con su prima carnal María Liboria Torón Romeo, hija única del difunto matrimonio formado por Pedro Torón y María Celestina Romeo<sup>47</sup>. Así pues, el papel de Mateo Romeo como heredero fideicomisario de su sobrina María Celestina Romeo se nos antoja fundamental para comprender el enlace de los primos carnales<sup>48</sup>.

Juan Romeo Tello, doctor en ambos derechos<sup>49</sup>, tenía 24 años a la hora de contraer matrimonio<sup>50</sup>. Su prima carnal María Liboria terminaba de cumplir los 12 años<sup>51</sup>. Con esta unión se lograba concentrar un amplio y variado patrimonio y se ponían las bases para el encumbramiento definitivo de la familia en la persona del abogado y ganadero Juan Romeo -calificado también como hacendado<sup>52</sup>-, caballero noble<sup>53</sup>, regidor perpetuo del

---

<sup>47</sup> Habían procreado, al menos, otra hija, bautizada con el nombre de Esperanza Luisa Benita Santos. Nació el 2 de noviembre de 1785. A.P.S.P. Bautizados, Tomo 38. f. 201r.

<sup>48</sup> AHPZ. Juan Campos Ardanuy, 1796, I-III, f. 484r.

<sup>49</sup> Juan Romeo obtuvo la licenciatura en la Facultad de Leyes el día 25 de junio de 1795 y el grado de doctor el 28 de junio de 1795. JIMÉNEZ (1925), p. 401.

<sup>50</sup> Había sido bautizado con el nombre de Juan Pedro Nolasco el día 31 de enero de 1771, en la parroquia de San Pablo en Zaragoza. A.P.S.P. Bautismos, Tomo 36, f. 327v.

<sup>51</sup> María Liboria Torón había sido bautizada con el nombre de Liboria Joaquina María el día 23 de julio de 1783. A.P.S.P. Bautizados, Tomo 38. f. 83v.

<sup>52</sup> El término hacendado aglutinaba a rentistas propietarios de caracteres muy diversos. En Zaragoza este grupo tiene un papel significativo, al igual que en el País Valenciano. Si seguimos a J. Millán, *“los hacendados pueden abarcar situaciones diversas: desde la controvertida nobleza menor de caballeros y ciudadanos hasta los terratenientes que proceden del comercio urbano. Los hacendados urbanos representan el sector de propietarios sin privilegio que, en principio, podrían integrarse sin cambios en el nuevo orden.*

*Los hacendados son rentistas. Una parte de ellos procedía de la pequeña nobleza local que, sin haber obtenido un título nobiliario, monopolizaba con bastante eficacia los cargos municipales y podía disfrutar de algunas exenciones fiscales.”* MILLÁN (1999), pp. 56-57.

<sup>53</sup> Juan Romeo Tello consiguió la ejecutoria de infanzonía el 19 de julio de 1805. Se había solicitado el 8 de mayo de 1804. Sufrió un parón administrativo cuando el 13 de julio de 1805 no se aceptó la ejecutoria, porque las *“letras despachadas”* el 3 de noviembre de 1661 eran falsas. Finalmente se aceptó la infanzonía en la fecha expuesta y el 10 de septiembre de ese mismo año de 1805 se pidió la impresión de dos ejecutorias en vitela. El 17 de octubre de 1806 se dió cuenta de que se había permitido la impresión en vitela de las dos ejecutorias solicitadas.

El escudo consistía en *“un león asido o agarrado a una carrasca, dos estrellas y un castillo”*. El casal o palacio de los romeo en Sierra de Estronad tenía como dueño al labrador Antonio Romeo. AHPZ. Ejecutoria de infanzonía, n° 267-B. f. 34.

Ayuntamiento de Zaragoza <sup>54</sup>, regidor en la Real Casa de Misericordia, figurando también como caballero de la Real Maestranza de Caballería de Zaragoza <sup>55</sup>.

Como hemos dicho, Juan y María Liboria contrajeron matrimonio eclesiástico el 3 de agosto de 1795. Sin embargo, “*por motivos ocurridos*” no pudieron otorgar capitulación matrimonial en ese instante y escrituraron el acuerdo el día 1 de marzo de 1796 <sup>56</sup>. Gracias a dichas capitulaciones sabemos que el joven matrimonio iniciaba su nueva vida con un patrimonio en Zaragoza que se valoraba en 188.901 libras jaquesas <sup>57</sup> (Cuadro nº 1).

#### Cuadro nº 1. Patrimonio de Juan Romeo Tello (1806).

- 1 casa-tienda de géneros textiles (valorada en 94.000 L.) <sup>58</sup>.
- 1 acampo en los montes de la ciudad de Zaragoza, en la partida de Valdecorrales<sup>59</sup>.
- 2.877 cabezas de ganado lanar <sup>60</sup>

---

<sup>54</sup> La regiduría perpetua fue la compensación por el servicio de 44.000 reales de vellón que recibió la Corona en tiempos de Felipe V y por los 8.000 reales de vellón satisfechos en el reinado de Carlos IV. AHPZ. Anastasio Marín, 1848, f. 44v.

<sup>55</sup> AHPZ. Nicolás Bernués, 1801, f. 353r; Mariano Pallerol, 1825, 22-X, f. 194v; Joaquín Pardo Vicente, 1828, 15-XII, f. 207r.

<sup>56</sup> AHPZ. Juan Campos Ardanuy, 1796, 1-III, ff. 484r-488v.

<sup>57</sup> Juan Romeo aportaba -por donación de su padre- la suma de 32.000 libras jaquesas y María Liboria la suma de 156.901 libras jaquesas.

<sup>58</sup> Aportada por María Liboria.

<sup>59</sup> El acampo y el ganado se valoró en 10.600 libras jaquesas. Dicho acampo tenía: paridera, casa, oratorio, corrales, cubiertos, pajar, pozo, tierras de labor, era y tenía derechos sobre las hierbas.

<sup>60</sup> Esta cabaña ganadera estaba formada por: 819 ovejas de parir, 1.400 carneros de tres a cinco años (en 2 rebaños), 658 corderos tempranos, 2 machos ateros, 6 ateros, 2 mulas, 1 caballo y 6 perros.

A través de los Cabreos de Industrias conocemos los siguientes datos sobre la cabaña ganadera de los Romeo:

	Año	Ovejas	Carneros	Cabras	Corderos	Util.(r.plat)
Mateo Romeo	1794	658	97	49	581	804
Mateo Romeo	1795	600	612	---	500	1.212
Juan Romeo	1796	600	1.000	---	---	1.600
Juan Romeo	1797	650	753	---	460	1.403

- 11 viviendas en Zaragoza
- 7 campos en la huerta de Zaragoza (17,50 has.), con 650 olivos plantados
- 1 torre -llamada de los ingleses-, con su granero, pajar, caballerizas y una huerta de 4,57 has. (con 554 olivos).

- 22.560 libras jaquesas (en 120 vales reales). También se pueden unir 21.307 libras jaquesas, cuyo cobro resultaba complicado. Finalmente, 76 cahíces de cereales y otras cantidades monetarias en bienes muebles.

Juan y María Liboria poseían un patrimonio diversificado con el que podían plantearse las más variadas actividades productivas, además de contar con los suficientes signos externos para demostrar su poder y posición social. Una decisión que muestra claramente el poder y el ascenso social de los Romeo es el cambio de residencia. Juan y María Liboria ya no iban a residir en la parroquia de San Pablo, cuando todos los miembros de la familia habían residido o estaban viviendo en la citada parroquia <sup>61</sup>. Aunque la zona urbana de San Pablo era muy amplia y acogía a las más diversas familias, generalmente residían los sectores más bajos de la sociedad. Por el contrario, residir en la parroquia de San Felipe -en la c/ Nueva del Mercado, nº 51 <sup>62</sup>, donde se desplazan a vivir los cónyuges- era sinónimo de mayor poder adquisitivo y señalaba una elevada posición social, ya que tenían de vecinos a comerciantes mayoristas, a miembros de la nobleza... La casa confrontaba con otras del Conde de Morata. Otros elementos que exteriorizaban el poder en la sociedad de la nueva pareja son: el caballo con la silla y aderezos de montar, el coche con sus guarniciones y la plata labrada que aportó Juan.

El matrimonio Romeo Tello-Torón Romeo contaba con una inicial explotación agropecuaria donde encontramos escasas y pequeñas propiedades rústicas, con la salvedad de que algunos campos estaban plantados de empeltres y contaba con un huerto y una torre, donde se podía disfrutar del descanso, pero también servía para el abastecimiento

Se consignaban las utilidades de los años anteriores.

Juan Romeo no aparece citado como ganadero a partir de 1797, momento que se desprendió del ganado y del acampo de Valdecorrales. El comprador fue el comerciante Jacinto Lloret.

En la manifestación de ganados de la Casa de Ganaderos los datos también se refieren a las mismas personas y años, mostrando pequeñas diferencias. Se declararon las siguientes cabezas de ganado lanar durante los años 1794-1797: 1.114 (603 ovejas y 511 de vacío), 1.628 (608 ovejas y 1.020 de vacío), 1.550 (700 ovejas y 850 de vacío) y 1.620 (620 ovejas y 1.000 de vacío). A(rchivo) C(asa) de G(anaderos) de Z(aragoza). Leg. 63.

<sup>61</sup> Recordemos que los padres de M<sup>a</sup> Liboria residieron en la c/ Cedacería nº 150. Los padres de Juan ocuparon la casa de la c/ Cedacería nº 7.

<sup>62</sup> Esta vivienda la cita Juan Romeo como aumento de dote para su esposa, con la obligación de disponer de dicha vivienda con los hijos procreados en el matrimonio formado y, en caso contrario, debía ser heredada por los Romeo. AHPZ. Juan Campos Ardanuy, 1796, 1-III, ff. 484r-488v.

hortofrutícola y para dar muestras de interés por una explotación ajustaba a las nuevas demandas del mercado. Por el contrario, la explotación ganadera podemos calificarla de significativa, tanto si atendemos a los datos elaborados por Luis Germán sobre la propiedad pecuaria del momento<sup>63</sup> como si recordamos que el ganado disponía de un acampo de 400 yugadas en los montes de Zaragoza. Dicho matrimonio también contaba con una destacada infraestructura para la comercialización de productos textiles, ya que María Liboria aportó a la unidad familiar los géneros textiles y otros efectos de su botiga (valorados en 94.000 libras jaquesas)<sup>64</sup> y Juan la casa que le había servido para el negocio a su padre. La explotación de las propiedades urbanas podía ser un buen complemento para la economía familiar, que también se debió beneficiar de los ingresos que podía aportar Juan como abogado. Todo este entramado nos muestra un patrimonio que permite una diversificación de las fuentes de ingresos -algo muy común dentro del mundo mercantil- y de esta manera se amortiguaban las posibles pérdidas, aunque los beneficios fuesen menores.

Esta situación patrimonial cambió en 1797 (al año siguiente de firmar las capitulaciones matrimoniales) cuando vemos que el nuevo matrimonio se desprendió -sin ningún motivo aparente- de la mayor parte de las propiedades rústicas aportadas al matrimonio<sup>65</sup>, incluido el acampo de Valdecorrales -luego llamado Valdespartera- y el

---

<sup>63</sup> GERMÁN (1996), p. 91 y 108.

<sup>64</sup> Recordemos que María Liboria heredaba un espacio físico y un negocio que hincaba sus raíces en la década de los años 80, con unos balances importantes y con todo el entramado de proveedores nacionales y extranjeros y una clientela para distribuir los géneros textiles. Así, en el inventario de “*todos los géneros y efectos existentes*” de la botiga que tenía la compañía comercial denominada “Viuda de Torón, Dolz y Cía”, realizado el 4 de octubre de 1788, era el siguiente:

Resumen:	
- Géneros textiles existentes.	55.168 L. 2 s. y 10 d.
- Dinero en caja:	6.021 L. 11 s. y 12 d.
- Deudas antes del establecimiento de la sociedad:	29.818 L. 2 s. y 9 d.
- Deudas después del establecimiento de la sociedad:	73.289 L. 9 s. y 1 d.
	<hr/>
TOTAL :	164.297 L. 6 s. y 9 d.
	<hr/>
- Deudas contra la casa	30.274 L. 16 s. y 10 d.
	<hr/>
Quedan a favor de la sociedad:	134.022 L. 9 s. y 15 d.

AHPr.Z. Pleitos civiles, leg. 1.349-1.

<sup>65</sup> Se desprendió de 3 propiedades rústicas: una torre -llamada de los ingleses (de 8 cahíces); un cerrado en el término de la Romareda (de 7 cahíces) y un heredamiento con casa, viña y olivar en Miralbueno (de 3 cahíces). El comprador fue el comerciante-infanzón Jacinto Lloret, quien pagó por estos bienes, por el

ganado lanar. El comprador del acampo y del ganado lanar fue el comerciante Jacinto Lloret, quien inauguraba una larga historia de dicho acampo y del ganado que allí pastaba. Así, al año siguiente (1798), Jacinto Lloret volvió a vender el citado acampo y varias cabezas de ganado lanar al comerciante Antonio Martón Martón. Veinte años después, más concretamente el 6 de diciembre de 1818, dicho acampo y algunas cabezas de ganado lanar volvían a poder de Juan Romeo Tello <sup>66</sup>.

Después de las decisiones tomadas en 1797 encontramos que el patrimonio urbano de dicho matrimonio vuelve a crecer gracias a diversas donaciones <sup>67</sup> o a nuevas adquisiciones. Así, en 1801, recibieron del padre de Juan Romeo unas casas en la c/ Cedacería, nº 6, de Zaragoza (con otra puesta en la c/ Albardería, nº 80) y otra vivienda - que era una casa-tinte- en la zaragozana c/ Obrejuelas, nº 67 <sup>68</sup>. María Liboria heredó de su abuelo materno una vivienda contigua a la anterior, señalada con el nº 66 de la c/ Obrejuelas <sup>69</sup>. Juan Romeo compró -a medias con su hermana- tres viviendas de su tío y primo Francisco y Pascual Romeo: dos en la zaragozana c/ del Pilar nº 6-7-8 y 84, y la otra en la c/ Monserrate, nº 88 de Zaragoza <sup>70</sup>. Las adquisiciones de bienes inmuebles fueron muy importantes si atendemos a un inventario que se hizo en el año 1825 -donde no se

---

acampo y por varias cabezas de ganado lanar la suma de 26.103 libras, 16 sueldos y 5 dineros jaqueses. GÓMEZ (2000), p. 336.

También vendió un campo de 1 cahíz y 1 arroba en el Cascajo. Finalmente, un huerto cerrado de 2 cahíces, 2 cuartales en la Adula del Lunes de la Huerva. El comprador del huerto fue su cuñado Tadeo Navarro, quien pagó 2.170 libras jaquesas (con 20 sueldos de treudo perpetuo). AHPZ. Pascual Almerge, 1797, 18-IX. ff. 140r-141r.

<sup>66</sup> GÓMEZ (2000), pp. 336-338.

Jacinto Lloret vendió el acampo a Antonio Martón Martón por 3.335 libras jaquesas y el ganado por 3.020 libras y 16 sueldos (760 ovejas, 230 borregas y 212 borregos).

Juan Romeo Tello compró en 1818 a María Latás, sobrina y heredera de Antonio Martón Martón, los siguientes bienes: el citado acampo, diversas cabezas de ganado lanar (258 ovejas, 27 padres, 208 primales, 2 burros y 2 perros), un yermo de viña de 6 cahíces y medio en Miralbueno, un yermo de viña contiguo al anterior, una viña de medio cahíz en Miralbueno. Juan Romeo pagó por todo 98.907 reales de vellón. AHPZ. Miguel Borau de Latrás, 1798, 1-II. ff. 23r-24v.; Mariano Pallerol, 1818, 6-XII, ff. 200r-206r.; AHPZ. Hipotecas de Zaragoza, 1798, 4-II, ff. 50v-51r.

<sup>67</sup> Desconocemos la donación puntual del infanzón Francisco Romeo de Luna, vecino de Zaragoza, -heredero de su hijo Pascual Romeo- tío carnal de Juan Romeo y de su hermana Mariana. A dichos hermanos les hace herederos para después de su vida natural, con las siguientes condiciones: el donante podía usufructuar todos sus bienes, se le debía hacer un entierro en tres actos (a semejanza del que se hizo por su hijo Pascual Romeo) y algunos familiares debían recibir 45 doblones. AHPZ. Mariano Pallerol, 1804, 24-II, ff. 40r-41v.; Mariano Pallerol, 1810, 27-VIII, ff. 298v-302v.

<sup>68</sup> AHPZ. Nicolás Bernués, 1801, 4-VIII, ff. 252r-252v.

<sup>69</sup> AHPZ. Mariano Pallerol, 1825, 22-X. f. 200v.

<sup>70</sup> AHPZ. Mariano Pallerol, 1825, 22-X. f. 200v.

contabilizan otros bienes entregados a sus hijos a la hora de contraer matrimonio con anterioridad a dicho año<sup>71</sup>-y que exponemos en el Cuadro nº 2.

Cuadro nº 2: Patrimonio inmobiliario y ganadero de Juan Romeo Tello (1825)<sup>72</sup>

- 59 viviendas en la ciudad de Zaragoza.
- 42 campos blancos en los términos de Zaragoza<sup>73</sup>.
- 3 puestos de vender hortalizas en Zaragoza<sup>74</sup>.
- 6 olivares en Zaragoza<sup>75</sup>.
- 7 campos en Lucena de Jalón<sup>76</sup>.
- 8 campos en Salillas de Jalón<sup>77</sup>.
- 12 campos en Riela<sup>78</sup>.
- 41 campos en La Almunia de Doña Godina<sup>79</sup>.
- 25 campos en Mesones de Isuela<sup>80</sup>.
- 1 campo en Nigüella<sup>81</sup>.
- 1 acampo en el término zaragozano de Valdespartera( con casa, corrales, yermos, viña y abejar).
- 1.724 cabezas de ganado lanar (recuento de 29 de agosto de 1825)<sup>82</sup>.

---

<sup>71</sup> Nos estamos refiriendo a los casamientos de Cándida, María Liboria, y Francisca.

<sup>72</sup> AHPZ. Mariano Pallerol, 1825, 22-X, ff. 194v-208v.

<sup>73</sup> Sumaban una extensión aproximada de 138 cahíces ( 79 has). La mayoría de los campos eran de 2-3 cahizadas, salvo tres que superaban las 5 cahizadas (7, 9 y 16).

<sup>74</sup> Estaban al lado de las cárceles de la Corte y tenían las siguientes medidas:

- 1) 8 palmos de largo por 6 palmos de ancho.
- 2) 12 palmos de largo por 6 palmos de ancho.
- 3) 8 palmos de largo por 6 palmos de ancho.

<sup>75</sup> Sumaban una extensión aproximada de 19 cahizadas, 2 fanegas y 1 arroba (10,87 has)

<sup>76</sup> Sumaban una extensión aproximada de 19 cahíces y 4 fanegas (10,87 has). Dos cahíces y 3 fanegas eran treuderos de 10-12 cahíces de trigo al condado de Aranda.

También adquirió una vivienda, donde residía el cura.

<sup>77</sup> Sumaban una extensión aproximada de 27 cahíces, 3 fanegas, 1 cuartal y 8 almudes (15,45 has).

<sup>78</sup> Sumaban una extensión aproximada de 14 cahíces, 1 fanega y 14 almudes (8 has). Estos campos eran treuderos al condado de Riela.

<sup>79</sup> Sumaban una extensión aproximada de 31 cahíces, 1 fanega y 23 almudes (17,74 has).

<sup>80</sup> Sumaban una extensión aproximada de 16 cahíces, 3 fanegas y 16 almudes (9,15 has). Algunos bienes eran treuderos al condado de Aranda.

También compró 2 casas, una era y un granero.

<sup>81</sup> Tenía una extensión de 20 fanegas (1,42 has).

<sup>82</sup> Eran cuidadas en tres rebaños, cuya composición era la siguiente:

- 1<sup>er</sup> rebaño: 629 ovejas, 26 cabras y 6 machos de guía.
- 2<sup>do</sup> rebaño (vacío): 64 mardanos, 263 borregos, 222 primales, 5 machos de guía, 2 boques, 4 chotas, 1 borrego y 1 carnero.

Cuadro nº 3. Las 59 viviendas de Juan Romeo Tello en Zaragoza (1825)

- c/ Nueva del Mercado nº 51 (donde habitaba Juan Romeo) (\*)
- c/ Cedacería, nº 7 (\*).
- c/ San Pablo, nº 180 (\*\*).
- c/ Cedacería, nº 150 (\*\*).
- c/ Platería, nº 20 (\*\*).
- c/ Portillo, nº 10 (\*\*).
- c/ Portillo, contigua al nº 10.
- c/ San Pablo, nº 177 y 178.
- c/ Enmedio, nº 57.
- c/ Castellana, nº 15.
- c/ Hilarza, nº 44.
- c/ Hilarza, nº 45.
- c/ Cadena, nº 69.
- c/ Mayor, nº 85 y 86.
- c/ Recogidas, nº 115.
- c/ Danzas, nº 47.
- c/ La Parra, nº 170.
- Plazuela de la Muela, nº 144.
- Plaza del mercado, nº 64.
- c/ Pabostre, nº 74.
- c/ Platería, nº 19.
- c/ Mayoral, nº 86.
- c/ de las Flores, nº 117.
- c/ Enmedio, nº 90.
- c/ del Olivo, s/n.
- c/ Bainero, nº 166.
- c/ Angosta de S. Cristobal, nº 28.
- c/ Morería Cerrada, nº 171.
- c/ del Pilar, nº 6-8 (\*\*\*\*).
- c/ Predicadores (posada, llamada de S. Jerónimo), nº 87.
- Casa inmediata a los tres mesones en la ribera del Ebro.
- Plaza de la Victoria, nº 61 (es un molino de aceite, con graneros)(\*\*\*\*\*).
- c/ Aguadores, nº 56.
- c/ Platería, nº 17.
- c/ Baineros, nº 163.
- Plazuela de los Agustinos, nº 52.
- c/ San Pablo, nº 176.
- c/ Portillo, s/n.
- c/ Mayor, nº 125.
- c/ Mayor, nº 80.
- c/ Mayor, nº 81.
- c/ Pabostre, nº 188.
- c/ del mesón de Fco..., nº 90.
- c/ Platería, nº 31.
- c/ Hilarza, nº 49.
- Plazuela del Paraiso, nº 40.
- c/ Cedacería, nº 6 (\*\*\*)
- c/ Aguadores, nº 18.
- c/ Aguadores, nº 19.
- c/ Morería Cerrada, nº 170.
- Campo del Toro, nº 64.
- c/ Verónica, nº 20.
- Un bajo en eras de S. Agustín.
- c/ Castellana, nº 83.
- c/ Enmedio, nº 56.
- c/ Monserrate, nº 88 (\*\*\*\*)
- c/ Albardería, nº 93.
- c/ Plaza Ecce Homo, nº 17.
- c/ del Pilar, nº 84 (\*\*\*\*),



---

(\*) Casas aportadas por Juan Romeo en las capitulaciones matrimoniales.

(\*\*) Casas aportadas por María Liboria en las capitulaciones matrimoniales.

(\*\*\*) Donada por Mateo Romeo a su hijo Juan en 1801.

(\*\*\*\*) La mitad de estas viviendas eran de Francisca Navarro Romeo, ya que las había comprado su madre conjuntamente con su tío Juan Romeo.

(\*\*\*\*\*) Se convirtió en molino de aceite en 1813. AMZ. Catastro de Zaragoza.

---

De este patrimonio inmobiliario y ganadero inventariado en 1825 debemos destacar especialmente las 59 casas localizadas en Zaragoza (cuadro nº 3), a las que se pueden añadir otras 18 viviendas dadas como aporte matrimonial a sus tres hijas, casadas entre 1816 y 1825. Encontramos un incremento del patrimonio urbano en 65 viviendas entre 1796 y 1825. En este mismo periodo el aumento de las propiedades agrarias ascendió a 143,93 has (incluidas las 13,73 has. que entregó a sus hijas para el matrimonio). Estos datos, que no son concluyentes<sup>83</sup>, nos indican claramente la orientación de sus negocios, que se vieron beneficiados con la llamada desamortización de Godoy<sup>84</sup> - iniciada en 1798 con la autorización del Vaticano- y que continuó con las disposiciones dadas por José I en el verano de 1808. Luego, los decretos de los liberales del Trienio fueron el complemento ideal para los intereses de Romeo<sup>85</sup>. A partir de ese momento se le consideraba como uno de los mayores propietarios de Zaragoza y por ello se integró como miembro suplente de la Junta de Enajenación de 1835<sup>86</sup>. Posteriormente, su patrimonio aumentó por las adquisiciones de bienes subastados con la desamortización de Mendizábal y Espartero, ya que entre 1836 y 1848 -fecha de su muerte- resultó ser el mayor comprador de la propiedad de los conventos zaragozanos, con más de 750.000 reales invertidos<sup>87</sup>. Por ello, no es

---

<sup>83</sup> Así, Juan Romeo Tello adquirió también las siguientes propiedades: en 1810 un campo de 1 cahíz en Épila, vendido por José Serrano, vecino de Berbedel, por precio de 191 libras jaquesas. En 1811 la mitad de una torre de 35 cahíces en Villamayor (partida de Lacruz), vendida por Antonio Torrijos y su esposa Manuela Vicente, por precio de 318 libras y 15 sueldos. En 1826 un campo de 3 hanegas en Lucena de Aragón, vendido por Isidro Lana y su esposa, vecinos de Lucena, por precio de 1.200 reales de vellón. AHPZ. Mariano Pallerol, 1810, 11-XII, ff. 323v-324r; 1811, 15-X, ff. 367r-368r; 1826, 5-I, ff. 3v-5r.

<sup>84</sup> Tenemos constancia de que Juan Romeo adquirió diversas casas en todos los años que van de 1799 a 1808.

<sup>85</sup> Sobre la desamortización del Trienio se debe consultar LOZANO y ZARAGOZA (1986), pp. 21-113.

Según Carmen Lozano, Romeo compró: la casa llamada del “médico” en Cuarte, que había pertenecido al monasterio de Santa Fe. Una viña y un campo en Zuera, de dos hectáreas de extensión. Todo fue tasado en 20.704 r.v. y rematado en 48.036 r.v. (no hay constancia de estas compras en el inventario citado de 1825).

Juan Romeo también fue comprador en grupo. LOZANO y ZARAGOZA (1986) p. 94.

<sup>86</sup> LOZANO y ZARAGOZA (1986) p. 93.

<sup>87</sup> FORCADELL (1986) p. 16.

extraño que su hijo Juan Romeo Torón figurase en 1852 como el quinto mayor contribuyente por inmuebles de Zaragoza (con 8.971,20 reales), justamente después de instituciones como el Capítulo de San Pablo (11.089,20 rs.), el Hospital de Nuestra Señora de Gracia (11.044,16 rs.), la Junta de Cinco Censualistas (9.776,16 rs.) y la Real Casa de Misericordia (9.449,60 rs.)<sup>88</sup>. En 1847 se afirmaba que *“la Casa se encuentra en el día en mucho mayor incremento de intereses que en el día 3 de Junio de mil ochocientos diez y nueve”* (cuando falleció María Liboria Torón)<sup>89</sup>.

Juan Romeo Tello contaba en 1825 con una explotación agraria aproximada de 152,5 has. -situadas en la rica ribera del Jalón (73,5 has) y en la extensa huerta de Zaragoza (78,95 has). Dicha explotación se configuró gracias a las transmisiones familiares y a las 64,19 has. que adquirió en Zaragoza en las sucesivas desamortizaciones. Tengamos presente que fue el mayor comprador de fincas rústicas -con 59,67 has- durante la desamortización conocida como de Godoy. De la desamortización del Trienio Liberal compró 4,52 has. La desamortización de Mendizábal y Espartero también le sirvió para reforzar el patrimonio<sup>90</sup>, ya que como acabamos de decir fue el mayor comprador.

La mayor parte de estas propiedades rústicas debían dedicarse al cultivo de los cereales. Los datos que aporta A. Peiró sobre los mayores propietarios de la tierra en Zaragoza en 1806 ratifican esta afirmación. Así, en el citado año Romeo poseía 56,01 has., sembradas mayoritariamente de cereales (45,04 has.) y, en menor medida, plantadas de olivos (10,61 has.) y donde había varios huertos (0,36 has.). No tenía viñedos ni frutales<sup>91</sup>. Una declaración del 22 de octubre de 1825 nos permite pensar que las tierras situadas en la ribera del Jalón también las destinaba al cultivo de los cereales<sup>92</sup>.

Hasta ahora hemos analizado el rico patrimonio de los Romeo de Estronad -principalmente de bienes inmuebles- que los coloca como uno de los mayores

---

Compró en consorcio los siguientes bienes en Santa Fe (pertenecientes al monasterio de dicho nombre): una cuarta parte del gran molino de aceite (con 3 prensas de viga y ruegos de agua) y una cuarta parte del molino harinero (los poseía con Treviño, Ranter y Giménez). Una cuarta parte del soto llamado Tamarial (de más de 20 cahíces), una cuarta parte de los más de 80 cahíces de tierra en el Sisallete (pertenecían también a Nicolás basta, a Mariano Lezcano y a José Guallar). Una cuarta parte de los 14 cahices de tierra en la Olmeda (pertenecían también a José Treviño, a Hilario Giménez y a Francisco Ranter). Una tercera parte de los campos del Palomar y la Olmeda del olivar (pertenecían también a Treviño y Ranter). Una de las cinco celdas compradas en el monasterio de Santa Fe (adquiridas conjuntamente con Pedro Lasala, Francisco Ranter e Hilario Giménez). Finalmente, un olivar de 7 cahíces y medio que le correspondió después de una partición. AHPZ. Anastasio Marín, 1848, f. 43r.

<sup>88</sup> LOZANO y ZARAGOZA (1986) p. 125.

<sup>89</sup> AHPZ. Anastasio Marín, 1848, f. 41v.

<sup>90</sup> PEIRÓ (1988) pp. 199, 201 y 213.

<sup>91</sup> PEIRÓ (1988) p. 45.

<sup>92</sup> AHPZ. Mariano Pallerol, 1825, 22-X, f. 198v.

Declaró poseer los siguientes cahíces de trigo: 100 en La Almunia de Doña Godina, 32 en Ricla, 50 en Mesones de Isuela y 100 en Salillas de Jalón y en Lucena de Jalón.

contribuyentes por inmuebles de Zaragoza. Tampoco son despreciables las propiedades - principalmente campos- acumuladas en diversas poblaciones de la ribera del Jalón y las propiedades del ex-convento de Santa Fe. También hay que recordar la cabaña ganadera y las tierras de pastos adquiridas para el mantenimiento del ganado lanar: un acampo con su paridera en Valdespartera (adquirido en 1818); dos yermos en Valdespartera, de 50 cahíces de tierra cada uno (adquiridos en 1829)<sup>93</sup>; el acampo llamado de las Cabras (adquirido en 1845); un soto (llamado los Machos), la mejana y un campo en la Cartuja Baja, que perteneció a la institución del mismo nombre (adquiridos en 1822, y que tenían una extensión de más de 140 cahíces). Poseían un molino de aceite en la plaza del Victoria, nº 61, de Zaragoza. Finalmente, debemos recordar que los Romeo de Estronad habían empezado comercializando textiles ayudándose de sucesivas compañías mercantiles. Este último negocio no lo abandonaron -a pesar de ocupar posiciones más privilegiadas en el mundo de la explotación de los bienes rústicos y urbanos y de la ganadería- y por ello a finales de la década de los años 40 del XIX tenían abiertas dos tiendas en la zaragozana c/ Cedacería, nº 150 (una de paños y lienzos y otra de sombrerería)<sup>94</sup>.

El amplio abanico de viviendas en Zaragoza y alguna casa en las poblaciones de la ribera del Jalón eran explotadas por medio de contratos de arrendamiento<sup>95</sup>. Algo semejante se hacía con las propiedades rústicas, aprovechadas mayoritariamente por medio de contratos de arrendamiento, sin descartar la aparcería y la explotación directa para fincas muy concretas<sup>96</sup>. Los contratos de arrendamiento de las fincas rústicas tenían una vigencia

---

<sup>93</sup> El vendedor fue al labrador Antonio Vallejo y su esposa Joaquina Castelló. Dichos yermos no tenían ningún cargo y fueron vendidos por 200 reales de vellón a Juan Romeo. AHPZ. Anastasio Marín, 1829, 31-VII, ff. 544v-545r.

<sup>94</sup> AHPZ. Anastasio Marín, 1848, f. 42v.

<sup>95</sup> En la documentación consultada hay varias referencias que lo atestiguan. Citemos dos: el 30 de marzo de 1801 se arrendó un horno de cocer pan, situado en la c/ Mesón de San Francisco, nº 90 (llamado horno de San Francisco de Padua), a Francisco Hernández y Miguela Ravinar, cónyuges, por un periodo de 3 años (desde S. Juan de 1801) y por un precio anual de 148 libras y 15 sueldos. Como condiciones más destacadas se establece lo siguiente: si no deseaban continuar en el arriendo debían avisar con tres meses de antelación a la finalización del contrato. También se dice que la “zolla” o choza de criar cerdos la hayan de dejar los arrendatarios en el mismo estado que la encontrasen. El año anterior se había establecido un contrato similar con el hornero Lamberto Labeda, por un periodo de 3 años. Esto nos indica que no se cumplió el contrato. AHPZ. Mariano Pallerol, 1800, 2-VIII. ff. 29v-30r; 1801, 30-III. ff. 16r-17r.

El apoderado de Juan Romeo arrendó al comerciante Ramón García y al cirujano Simón Royo vecino de Zaragoza, una casa en la c/ San Pablo, nº 177-178, de Zaragoza, confrontante con la posada del Gallo (del capítulo eclesiástico de San Pablo). Se arrendó por 8 años (desde S. Juan de 1818) y por un precio anual de 8 onzas de oro (equivalentes a 136 libras jaquesas). AHPZ. Mariano Pallerol, 1818, 13-III, ff. 37r-37v.

<sup>96</sup> En ocasiones se pueden plantear situaciones particulares. Como cuando Juan Romeo Tello cede un olivar a Manuela Vicente, viuda de su tío Alejos Romeo, para su usufructo, debiendo sembrar “*un año verde y otro seco*”, a cambio de la paja y de las olivas. AHPZ. Anastasio Marín, 1848, f. 42v.

temporal diversa, llegándose a establecer algún contrato “*por el tiempo que sea voluntad de dichos arrendatarios*”<sup>97</sup>. Varios pastores se encargaban del cuidado de los rebaños de ovejas en las hierbas que poseía la familia y si hacía falta se nombraban guardas para cuidar dichas hierbas<sup>98</sup>. Suponemos que los campos plantados de olivos serían explotados directamente o mediante la aparcería, con el fin de elaborar el aceite en el molino de la c/ Victoria, nº 61, de Zaragoza.

Algunos datos sueltos nos permiten saber que entre los años 1840 y 1851 debían sacar de las haciendas radicadas en la ribera del Jalón la siguiente renta anual<sup>99</sup>:

- Mesones de Isuela y Nigüella	57,50 cahíces de trigo (50 cahíces en 1819).
- La Almunia de Doña Godina	81 cahíces de trigo.
- Lucena de Jalón y Salillas de Jalón	154,50 cahíces de trigo.
- Ricla	19-20 cahíces de trigo.

La administración de las fincas situadas en la ribera del Jalón y en otros puntos alejados de la ciudad de Zaragoza se hacía mediante el nombramiento de personas de su confianza, fuesen de Zaragoza o de la zona (procuradores) para que controlasen totalmente los arrendamientos (arriendos, cobros, pagos...) y vendiesen los granos<sup>100</sup>, lo que significaba

---

También podemos encontrar el arrendamiento de un campo de 15 cahíces de tierra (en la partida de Ranillas en Zaragoza) y donde se dice que de dicho campo se debe administrar “*para alfalce, sobre cahíz y medio de tierra*” . AHPZ. Anastasio Marín, 1848, f. 43v.

<sup>97</sup> Juan Romeo Tello arrendó al labrador Onofre Lahoz un campo de 3 cahíces en la huerta de Zaragoza, en la partida del Soto del Cañal, por un periodo indefinido y por un precio fijo de 24 libras jaquesas durante la vida natural del arrendatario y su esposa. También se estableció que el propio arrendatario podía ceder el campo a alguno de sus hijos y continuar con las mismas condiciones. AHPZ. Mariano Pallerol, 1800, 2-VIII, ff. 41r-42r.

Juan Romeo arrendó al labrador José Serrano, vecino de Berbedel, un campo de 4 cahíces, 1 cuartal y 1 almud en Lucena de Jalón, partida del Soto, por un periodo de 6 años (desde el 15 de agosto de 1801) y por precio de 13 cahíces, 5 hanegas y 5 almudes de trigo. Se establecen las condiciones de que el arrendatario cuide de la zona que linda con el río Jalón y que no debe pedir rebaja por motivos de piedra. AHPZ. Mariano Pallerol, 1801, 2-VIII, ff. 51v-52v.

<sup>98</sup> El 12 de septiembre de 1822 se nombró a José Plou, natural de Moyuela, vecino de Zaragoza, como guarda para la custodia del soto y pasto llamado de los Machos y campo anexo, sito en la Cartuja Baja, para que “*impida hacer leñas, pasturar a los ganados y pasar a abrebar por las mismas al río Ebro*”. AHPZ., Manuel Gil Burillo, 1822, 12-IX, f. 436v.

<sup>99</sup> AHPZ. Pleitos civiles, leg. 2.849-6, ff. 309r-314v; AHPZ. Mariano Pallerol, 1819, ff. 138r-138v.; Anastasio Marín, 1840, ff. 585r-587v.

<sup>100</sup> El 8 de noviembre de 1809 se nombró a Juan Antonio Ruiz, vecino de Zaragoza, como procurador para solucionar todo lo referente a las propiedades de La Almunia de Doña Godina, Ricla, Lucena de Jalón, Salillas de Jalón, Mesones de Isuela y otras poblaciones. AHPZ. Manuel Gil Burillo, 1809, f. 125v.

Lo mismo se hace con: José Larrad, vecino de La Almunia de Doña Godina (el día 10 de agosto de 1811) respecto a las propiedades de dicha población; con Bernabé Langarita, vecino de Salillas, sobre las fincas de Salillas de Jalón y Lucena de Jalón (el día 20 de marzo de 1812); con Gerónimo Marco, vecino de

una inhibición total del proceso productivo y de la comercialización de las rentas recaudadas por los arrendamientos. Las posesiones territoriales de Santa Fe (compartidas con otros compradores) también estaban arrendadas sistemáticamente<sup>101</sup>. Suponemos que no siempre había inhibición total del proceso productivo agrario. Sin embargo, tenemos la sensación de que los Romeo no se implicaban mucho en la explotación agraria, tanto en las posesiones de la ribera del Jalón como en las propiedades de Santa Fe y en muchos campos de la huerta zaragozana, donde el cultivo principal eran los cereales y donde la explotación se hacía mediante contratos de arrendamiento a corto plazo (3-6 años). Esto -siguiendo a S. Calatayud, J. Millán y M.C. Romeo- nos sitúa a los Romeo como rentistas agrarios, lo que marcaba algunas diferencias con los Calatayud valencianos, mucho más interesados en la práctica de una diversificación productiva (la tierra se dedicaba a las moreras y a las rotaciones que constituían la “huerta”, el arroz y al naranjo) y dedicados a la plantación de viñas, algarrobos, almendros y otros árboles frutales. Los Calatayud adoptaron criterios que se basaban en la asociación de la faceta rentista y la inversión para fomentar la agricultura comercial<sup>102</sup>.

En ocasiones, el arrendatario, además de serlo, ejercía el papel de intermediario del arrendador con terceras personas, en asuntos que muy poco tenían que ver con el arrendamiento. Contamos con un ejemplo que se pudo repetir cuando nos estemos refiriendo a las posesiones de la ribera del Jalón. Juan Romeo Tello arrendó a Francisco Ezquerro, vecino de Almonacid de la Sierra, todos los bienes que poseía en Mesones de Isuela y Nigüella (campos, huertos y casa), por tiempo de 3 años (desde el 1 de noviembre de 1825) y por un precio anual de 4.000 reales de vellón (pagaderos en metálico en dos plazos iguales: para San Juan y para Todos los Santos). Se establecieron las siguientes condiciones: el arrendador [arrendatario] debía satisfacer los 3 cahíces, 5 fanegas y 5 almudes de trigo que se pagaban anualmente al Duque de Híjar por derecho de dominatura. Dicho arrendatario también debía pagar la contribución (ascendía a 20 libras jaquesas) y hacerse cargo de las 112 libras, 11 sueldos y 1 dinero jaqués que se le debían al difunto Pío Molinero, vecino de Mesones (pagaderas durante los tres años del arrendamiento). Finalmente, el arrendatario debía activar el cobro y el pago de las 341 libras, 12 sueldos y 13 dineros jaqueses que le adeudaban al arrendador varios vecinos y colonos de Mesones de Isuela y Nigüella, procedentes de varios arrendamientos de las tierras. A cambio de este último encargo, Francisco Ezquerro debía recibir por los trabajos de la recaudación un 20 por 100 de la cantidad que cobrase todos los años<sup>103</sup>.

---

Mesones de Isuela, sobre las propiedades de Mesones y Nigüella (el 15 de junio de 1812); con Manuel de Ciria, vecino de La Almunia de Doña Godina, para que controle las propiedades de dicha población (el 20 de agosto de 1822). AHPZ. Manuel Gil Burillo, 1811, f. 201r.; 1812, f. 55v; 1812, f. 144r., 1822, f. 424v.

<sup>101</sup> AHPZ. Anastasio Marín, 1848, f. 43.

<sup>102</sup> CALATAYUD, MILLÁN y ROMEO (2000) pp. 91-92 y 99.

<sup>103</sup> AHPZ. Mariano Pallerol, 1825, 27-X. ff. 210v-211v.

Todo este patrimonio también les servía para conseguir liquidez por algún motivo o con vistas a posteriores negocios <sup>104</sup>. Incluso -de forma excepcional- una parte de las propiedades se convirtieron en una obra de caridad <sup>105</sup>. Éstas y otras posibilidades que brindaban los bienes inmuebles eran suficientes para que Juan Romeo Tello se preocupase de reedificar las viviendas deterioradas y se interesase por las avenidas del río Jalón u otros problemas de los bienes rústicos <sup>106</sup>.

Los Romeo debían lograr importantes ingresos gracias a la explotación de las propiedades urbanas mediante arrendamiento. Por ello, la explotación agraria -que no se despreciaba- quedaba en un segundo plano. Tengamos en cuenta también que los Romeo eran ganaderos y además controlaban sus tiendas, lo que nos muestra una significativa diversificación de sus actividades productivas y de su patrimonio. Por ello, aunque rentabilizaban la explotación agraria nos queda la duda de si estaban interesados y “necesitados” en la transformación de dicha explotación (plantando árboles frutales y más vides y olivos).

Esta composición patrimonial de los Romeo no difería mucho de otros patrimonios de la nueva aristocracia descritos por J. Carmona, con gran diversificación, donde tierras, fincas urbanas y valores mobiliarios se repartían en partes iguales. Por contra, la composición patrimonial de la vieja aristocracia descansaba en las fincas rústicas y en los censos y foros <sup>107</sup>.

---

<sup>104</sup> Este puede ser el caso de un campo y un huerto en Zaragoza que vendió Juan Romeo Tello a su cuñado Tadeo Navarro en 1797, logrando por el huerto la suma de 2.170 libras jaquesas. AHPZ. Pascual Almerge, 1797, 18-IX, ff. 140r-141r.

También se desprendió Juan Romeo Tello de dos torres, una paridera, un acampo y un cerrado (todos ellos en los términos zaragozanos). Estos bienes fueron vendidos en 1797 al comerciante Jacinto Lloret, quien pagó por ellos 26.103 L, 16s. y 5 d. GÓMEZ (2000) p. 336.

Juan Romeo Tello también vendió en diversos años las siguientes propiedades en Zaragoza: una casa en c/ Castellana, nº 8, por precio de 1.030 libras jaquesas (en 1803). Dos olivares en la Almotilla (uno de 8 arrobas y 1 cuartal y el otro de medio cahíz y 1 cuartal) por precio de 621 L., 16 s. y 6 d. (en 1806). Una casa en la Magdalena nº 49, por 255 L. (en 1810). Una vivienda en c/ Predicadores, nº 95, por precio 1.593 L. y 15s. (en 1820). Una casa en c/ Platería, nº 50, por precio de 25.000 r.v. (en 1825). Un olivar en la Romareda, de 1 cahíz, 4 cuartales y 2 almudes, por precio de 6.000 r.v. (en 1842). AHPZ. Mariano Pallerol, 1803, 17-X. ff. 95r-96r.; 1806, 30.IV, ff. 238r-238v; 1810, 23-VI, ff. 290v-291r; 1820, 25-I, ff. 18r-18v; 1825, 18-III, ff. 53r-53v; Pedro Marín Goser, 1842, 12-I, ff. 25v-26r.

<sup>105</sup> Así, Juan Romeo Tello y su esposa dieron el 18 de agosto de 1814 una limosna a la Real Casa de Misericordia de Zaragoza para “*socorro de sus pobres*” consistente en una viña de 22 cahizadas (12,58 has), con su yermo y una caseta con cocina, cuadra, cuarto y corral, sita en Miralbueno, término de Zaragoza, que se riega con la acequia del Caidero, franca y libre, para que la Sitiada la disfrutase como cosa propia con justo título de adquirida. AHPZ., Manuel Gil Burillo, 1814, 18-VIII, ff. 379v-380r.

<sup>106</sup> AHPZ. Anastasio Marín, 1848, ff. 45r-45v.

<sup>107</sup> CARMONA (1995) pp. 68-69.

#### 4- LOS MANDATOS DEL SEÑOR.

Todo el patrimonio descrito <sup>108</sup> pasó mayoritariamente unido a Juan Romeo de Estronad Torón, primer hijo varón del matrimonio formado por Juan Romeo Tello y María Liboria Torón Romeo <sup>109</sup>. Dicha pareja había procreado nueve hijos <sup>110</sup>, de los que sobrevivieron seis, llegando todos a contraer nupcias. Con esta amplia familia se planificó la transmisión del patrimonio desde el día que nació el primer varón -a quien lo llamaron Juan, como su padre. Más tarde ya llegaría el nombramiento como heredero universal (válido después de la muerte de sus padres y una vez conseguida la autorización de los procreadores) sin que pudiese “*enagenar en manera alguna los bienes de esta universal herencia en parte ni en todo, ni tampoco hipotecarlos, ni sujetarlos a ningún afianzamiento*”. Esto ocurría el 25 de noviembre de 1816 (el documento fue protocolizado el 28 de marzo de 1817), dándose la circunstancia de que al año siguiente nació otro varón (bautizado el 28 de abril de 1817) llamado Prudencio, lo que obligó a enmendar algunas cuestiones acordadas en 1816, pero sin cambiar nada de los iniciales planteamientos sobre la “*institución de heredero universal*” <sup>111</sup>.

El nombramiento de Juan Romeo de Estronad Torón como heredero universal no implicó que sus cinco hermanos fuesen desheredados o privados de heredar bienes inmuebles. Así, Cándida -la hermana mayor- recibió 3 casas, 1 campo y 1 olivar en Zaragoza a la hora de contraer matrimonio con Germán Segura Marín (teniente de caballería) <sup>112</sup>. María Liboria logró 6 casas, 1 campo y 1 olivar en Zaragoza cuando firmó las capitulaciones matrimoniales con Juan Estrén Torrente (hijo del comerciante

---

<sup>108</sup> Seguramente participaron en la compra de otros muchos bienes inmuebles que no han sido contabilizados en los inventarios y donaciones analizados por ser puestos a la venta por la familia (por dispersar excesivamente la explotación, por ser muy pequeñas propiedades,...).

<sup>109</sup> Recordemos que con anterioridad a la fecha de 22 de octubre de 1825 habían contraído matrimonio Juan y tres de sus hermanas. Estas recibieron varios bienes muebles e inmuebles y diversas sumas de dinero que no contabilizaron en el inventario de 1825.

Cándida había sido la primera hija que les “*atribuyó el nombre dulce de padres*”. AHPZ. Mariano Pallerol, 1819, f. 133v.

<sup>110</sup> AHPZ. Pleitos civiles. caj. 2849-6.

<sup>111</sup> AHPZ. Mariano Pallerol, 1819, 3-VI, ff. 137r-138r.

Estas y otras disposiciones testamentarias también fueron protocolizadas el día 19 de febrero de 1838 por el notario Pedro Marín Goser, por temor de que se hubiese perdido el testamento citado. AHPZ. Pedro Marín Goser, 1838, ff. 18v-23v.

Con anterioridad había realizado tres testamentos: uno el 26 de abril de 1796, testificado por Juan Campos Ardanuy; otro el 5 de noviembre de 1800, testificado por Nicolás Bernués; el tercero el 5 de julio de 1808, testificado por Nicolás Bernués. AHPZ. Mariano Pallerol, 1819, f. 132.

<sup>112</sup> AHPZ. Mariano Pallerol, 1816, 19-VIII, ff. 98v-102r.

zaragozano Francisco Estrén)<sup>113</sup>. Francisca se benefició de 9 casas, 1 campo y 1 olivar en Zaragoza cuando se unió a Mariano Juara Carbón (hijo del comerciante Mariano Juara Sanz)<sup>114</sup>. Serapia recibió 10 casas, 1 campo y un olivar en Zaragoza cuando firmó las capitulaciones matrimoniales con Miguel Ponte Lozano (oficial de la contaduría del ejército)<sup>115</sup>. Finalmente, Prudencio consiguió 22 casas en la ciudad de Zaragoza, 20 campos y 2 olivares en la huerta de Zaragoza, la hacienda de La Almunia de Doña Godina y el soto, la mejana y un campo en la Cartuja Baja de Zaragoza cuando firmó las capitulaciones matrimoniales con Juana Dufour de Salinis Molina (hija del difunto Juan Dufour de Salinis y María del Carmen Molina)<sup>116</sup>. Prudencio -por el último testamento de su padre (abierto en 1848)- también debía recibir de la herencia paterna: la hacienda de la villa de Riela, un olivar de un cahíz y 1 cuartal en el término zaragozano del Alfaz y, finalmente, 80.000 reales de vellón que tenía en la Caja de Descuentos de Zaragoza (con la obligación de adquirir “una casa cómoda y a propósito para un caballero labrador” y de disponer de estos legados en sus hijos)<sup>117</sup>.

Esto nos indica que los cinco hermanos de Juan Romeo de Estronad Torón recibieron una porción nada despreciable del patrimonio inmobiliario de sus padres (especialmente Prudencio)<sup>118</sup>, lo que hacía descender la riqueza patrimonial del depositario de la casa, escudo de armas... y de quien garantizaba la reproducción de los bienes de la familia. En definitiva, se ponía en peligro la acumulación patrimonial y el prestigio social de la línea más representativa de los Romeo. Esto lo compensó Juan con el aporte matrimonial de su esposa María del Carmen Padules, hija del comerciante José Braulio Padules<sup>119</sup>, y con otras adquisiciones territoriales.

---

<sup>113</sup> AHPZ. Mariano Pallerol, 1821, 12-V, ff. 76r-81r.

<sup>114</sup> AHPZ. Mariano Pallerol, 1825, 27-Y, ff. 25v-30r.

<sup>115</sup> AHPZ. Joaquín Pardo Vicente, 1828, 15-XII, ff. 207r-208v.

<sup>116</sup> AHPZ. Anastasio Marín, 1840, 8-XII, ff. 585r-587v.

<sup>117</sup> AHPZ. Anastasio Marín, 1848, f. 41v.

<sup>118</sup> El patrimonio que recibe Prudencio va acompañado de tensiones y polémica por el testamento o codicilo que hace su padre el 26 de julio de 1847 y que modificaba otro de 25 de noviembre de 1816 (entregado al notario el 28 de marzo de 1817 y abierto por el fallecimiento de María Liboria el día 3 de junio de 1819). El testamento de 1847 daba a Prudencio y quitaba a su hermano Juan. Por ello no es extraño que se entablase un largo pleito. Se llegó a un acuerdo entre ambos hermanos el día 10 de abril de 1853, firmado ante el notario Pedro Marín Goser. Luego, ante el notario Juan Soler se ratificó el acuerdo el día 6 de mayo de 1853. AHPZ. Pleitos civiles, leg. 2.849-6. AHPZ. Pedro Marín Goser, 1853, 10-IV, Tomo I, ff. 623r-627v.

<sup>119</sup> Juan Romeo firmó las capitulaciones matrimoniales con María del Carmen Padules el día 9 de enero de 1825. El padre de Juan (su madre había muerto el 3 de junio de 1783) le cedió 60.000 reales de vellón (de los 120.000 reales de vellón que podía disponer libremente en el momento de contraer nupcias). Los padres de María del Carmen le dieron a la contrayente la suma de 60.000 reales de vellón en dinero efectivo (lo tenían prestado a Melchor Oliver, fabricante de jabón, durante 10 años, recibiendo por ello un interés del 3 por 100) y los siguientes bienes inmuebles en Zaragoza: un horno de cocer pan en c/ del Horno, nº 62; una torre de 7 arrobas de tierra, con cuadra y cocina, en la partida de Roseque, término del Rabal; un campo de 1 cahiz, 2



D. Juan Romeo de Estronad y Torón, casado con María del Carmen Padules Forcada, permitió con su unión matrimonial que el patrimonio de los Romeo -siguiendo las instrucciones de su padre Juan Romeo Tello- se mantuviese bastante unido<sup>120</sup>. Los Romeo-Padules procrearon -como mínimo- a tres hijos, llamados: Juan (el primogénito), Prudencio y Carmen. Con ello, nos encontramos con otro Juan como futuro continuador del nombre y de la herencia de los Romeo de Estronad<sup>121</sup>. Sus hermanos Prudencio y Carmen también son contemplados en la herencia de su abuelo paterno, quien les ofrece una serie de bienes que dignificasen sus vidas<sup>122</sup>. El abuelo paterno (no olvidemos que era D. Juan Romeo de Estronad y Tello de Luna) se permite la licencia de planificar la vida de sus nietos cuando establece que de todos los bienes no asignados puntualmente a sus herederos se debían hacer dos partes iguales (en valor, calidad, bienes rústicos y urbanos,...) y después de un sorteo fuesen a pasar a sus dos nietos Juan Romeo Padules y Prudencio Romeo Padules (cuando muriese el padre de éstos).

Una vez que fija estos deseos puros de igualdad de abuelo (algo que no había hecho como padre al nombrar heredero universal) introduce la salvedad siguiente (que protege la voluntad de su hijo): *“a no ser que [Juan Romeo Torón] esté por su voluntad en la colocación de alguno de ellos, por acomodarse y ser de su gusto”*<sup>123</sup>.

De todo ello se deduce que el personaje clave en el entramado patrimonial de la familia es el Dr. D. Juan Romeo de Estronad y Tello de Luna -abogado, ganadero, hacendado, noble, regidor perpetuo del Ayuntamiento de Zaragoza...-, quien en un momento de su último testamento -al final de sus días- nos resume sus planteamientos

---

arobas y 2 cuartales en la partida de Zalfonada, término del Rabal y un campo de 2 cahíces en la partida de Viana, término del Rabal; un campo con olivos, de 2 cahíces, 1 cuartal y 1 almud, en la partida del Gállego.

Recordemos que el comerciante José Braulio Padules adquirió 3,98 Has de la desamortización del Trienio Liberal. PEIRÓ (1988) p. 213.

<sup>120</sup> Firmaron las capitulaciones matrimoniales el 9 de enero de 1825. AHPZ. Mariano Pallerol, 1825. ff. 4v-8r.

<sup>121</sup> Debieron nacer en los siguientes años: Juan en 1826, Prudencio en 1828 y Carmen en 1836.

<sup>122</sup> Ya los señalamos anteriormente.

<sup>123</sup> AHPZ. Anastasio Marín, 1848, ff. 44r y 45v.

El abuelo también desaba lo siguiente: *“quiero que tocando dichos mis nietos a la edad mayor, si quiere de veinte y cinco años, no acomodándoles ni al Padre ni a los hijos vivir en compañía, puedan separarse en bien de la paz y tranquilidad, teniendo el padre -mi hijo y heredero universal- que contribuirles: a mi nieto D. Juan con diez mil reales de vellón anuales, pagaderos por mesadas anticipadas y con ocho mil a mi nieto don Prudencio”*.

Justifica y puntualiza esta disposición cuando viene a decir que con esto no quiere facilitar la emancipación de sus nietos de la patria potestad. Quiere que continúen en la patria potestad y *“que en cualquiera diferencia... tengan siempre muy presente que el Padre por más que reprenda al hijo nunca puede agraviarlo y que el padre siempre es padre”*.

Su nieto Juan Romeo Padules vio cumplida la disposición sobre la emancipación cuando el padre de éste le hizo donación de varios bienes inmuebles en 1851.

vitales cuando dice: “*Acaso mis hijos y demás que conocen mi carácter semipopular estrañarán algunos golpes heráldicos o del blasón que sienta en mi testamento. Y no se estrañen de este contraprinicipio aparente porque mientras haya hombres... hubo y habrá las tres aristocracias: del saber, tener y nacer...*”<sup>124</sup>. En Juan Romeo confluyeron los tres tipos de aristocracia y lo convirtieron en un destacado miembro de la pequeña nobleza local de Zaragoza<sup>125</sup>. Sus hijos y nietos fueron eclipsados por otras familias zaragozanas en la segunda mitad del siglo XIX.

## 5- EPÍLOGO

Los primeros Romeo que hemos analizado formaban parte de la burguesía mercantil del siglo XVIII y dieron paso a otra generación que partiendo de su pertenencia al patriciado urbano lograron posiciones de privilegio y se beneficiaron de las sucesivas desamortizaciones. Se habían convertido en “*caballeros y labradores*” -en expresión lúcida de D. Juan Romeo y Tello- o miembros de la pequeña nobleza y formaban parte de la nueva clase dominante que estaba surgiendo en Aragón.

La posición social de la familia -todos sus miembros son considerados como don/doña- permitió al matrimonio Romeo-Torón enviar a sus hijas María Liboria (llamada Mariquita) y Francisca a una casa de educación en la ciudad de París<sup>126</sup>. Seguramente, el resto de los hijos siguió el mismo camino, a pesar de ser una unidad familiar extensa. Recordemos que el matrimonio formado por Juan Romeo Tello y María Liboria Torón había procreado nueve hijos (tres murieron prematuramente) en los casi 24 años que permaneció unido. La juventud de María Liboria a la hora de contraer matrimonio (con 12 años) y su prematura muerte (con 36 años) no impidió esta amplia descendencia<sup>127</sup>. Por el contrario, la vida terrenal fue más complaciente para su esposo Juan, quien murió el 11 de enero de 1848, pocos días antes de cumplir los 77 años<sup>128</sup>.

La vivienda de la c/ Nueva del Mercado, nº 51, en Zaragoza era un buen reflejo de la posición social de la familia. También los útiles de plata (cubiertos, cajas, una pila, una palangana...), los relojes de oro, los cuadros (de la familia, de la Virgen del Carmen,...), las

---

<sup>124</sup> AHPZ. Anastasio Marín, 1848, f. 45v.

<sup>125</sup> El comportamiento de esta pequeña nobleza no difería mucho de lo que ocurre en el País Valenciano. Así, el abogado valenciano Vicente Catalayud Abagues fue capaz de consolidar una posición relativamente significativa entre los propietarios agrarios de la época de la burguesía. CALATAYUD, MILLÁN y ROMEO (2000) pp. 86-87.

<sup>126</sup> Fueron enviadas cuando tenían una corta edad. AHPZ. Mariano Pallerol, 1819, 3-VI, ff. 133v y 135v.

Su nieta Carmen Romeo Padules estudiaba en las Salesas de Calatayud. AHPZ. Anastasio Marín, 1848, f. 43v.

<sup>127</sup> Murió el día 3 de junio de 1819. AHPZ. Mariano Pallerol, 1819, 3-VI. f. 124r.

<sup>128</sup> AHPZ. Anastasio Marín, 1848, 11-I, f. 25v.

tinajas llenas de aceite, el coche con sus guarniciones, una carretela, un caballo , dos yeguas, los criados (un cochero, un lacayo, un amanuense, una cocinera...), el alfiler de brillantes que portaba en el pecho D. Juan Romeo y Tello, los 3.000 reales de vellón que donó éste para los labradores pobres... y el escudo de armas en la vivienda son elementos que confirman la riqueza familiar. Juan Romeo también daba muestras de su talante político con las monedas de plata y de cobre que lanzó desde las ventanas de su casa el 18 de julio de 1840 -mientras repicaban las campanas- en la visita a Zaragoza de María Cristina, con la niña Isabel II. Durante dicha visita también distribuyó pesetas “con el busto de nuestra idolatrada Reina” entre los presos de la cárcel y las mujeres del correccional <sup>129</sup>.

La hegemónica situación de los Romeo de Estronad en la sociedad aragonesa estaba fundamentada en la explotación del rico patrimonio -comercial, agropecuario y urbano-, logrado por varias generaciones. Tampoco podemos olvidar los beneficios sociales y económicos que reportaba la regiduría perpetua del Ayuntamiento de Zaragoza <sup>130</sup>. Sobre esta última cuestión no podemos perder de vista que Juan Romeo Tello fue comisionado por el Ayuntamiento de Zaragoza (en 1810) para el arreglo de todo lo concerniente a la venta de carnes, arriendo de hierbas, edificios... <sup>131</sup>. Como ya hemos señalado, el personaje clave fue D. Juan Romeo y Tello, quien supo beneficiarse de las propiedades que pusieron en el mercado las desamortizaciones. Éste pudo acceder al nuevo mercado de propiedades gracias a la información privilegiada que tenía (como abogado, como regidor del Ayuntamiento de Zaragoza, era amigo del magistrado Agustín Alcaide Ibieca...) y gracias a la acumulación de capital que habían logrado sus antepasados como comerciantes de textiles y como propietarios de ganado lanar. Este pasado familiar -ajeno a la condición estamental-, conjuntamente con su cualificación profesional lograda por su propio mérito, y con su condición de propietario no sujeto a la vinculación señorial, ponía a Juan Romeo en una privilegiada situación dentro de la nueva sociedad que se estaba configurando.

La familia Romeo -como otras que hemos citado al inicio del estudio- partía de una posición ventajosa para formar parte de la burguesía comercial-financiera de Zaragoza en el siglo XIX. Sus orígenes comerciales en el siglo XVIII podían haber facilitado el camino. Sin embargo, la tendencia fue destinar una parte importante del capital acumulado hacia la compra de bienes inmuebles con los que podían vivir de la renta que producían (aunque también participaban en la explotación agraria). Así pues, estaban poniendo las bases de la formación de una burguesía agraria que se sumaba o reemplazaba a las antiguas oligarquías locales. Dicha burguesía todavía requiere la atención de los investigadores.

También queda pendiente para los estudiosos el análisis de la burguesía comercial-financiera asentada en Zaragoza en el siglo XIX. Burguesía dedicada mayoritariamente al

---

<sup>129</sup> FORCADELL (1998) p. 33.

<sup>130</sup> AHPZ. Mariano Pallerol, 1825, ff. 195r-198v; Anastasio Marín, 1848, ff. 41r-45v.

<sup>131</sup> AHPZ. Manuel Gil Burillo, 1810, ff. 157v y ss.

comercio, al crédito y a la industria, pero que también veía en la propiedad agraria un lugar donde invertir (por la propia rentabilidad de la producción y por el significado del tráfico de productos agrarios)<sup>132</sup>.

## BIBLIOGRAFÍA

- ATIENZA HERNÁNDEZ, I. (1987): *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Madrid, S. XXI.
- BARAS, F. y MONTERO, F.J. (1987): *El motín de los broqueleros de 1766*, Zaragoza, Librería General.
- CALATAYUD, S., MILLÁN, J. y ROMEO, M<sup>a</sup> C. (2000): “El rentismo nobiliario en la agricultura valenciana el siglo XIX”, *Revista de Historia Económica*, año XVIII, n<sup>o</sup> 1, pp. 79-107.
- CARMONA PIDAL, J. (1995): Las estrategias económicas de la vieja aristocracia española y el cambio agrario en el siglo XIX”, *Revista de Historia Económica*, año XIII, n<sup>o</sup> 1, pp. 63-88.
- DEDIEU, J.P. y WINDLER, C. (1998): “La familia: ¿Una clave para entender la historia política?. El ejemplo de la España moderna”, *Studia Historica. Historia Moderna*. Vol. 18, pp. 201-233.
- FERNÁNDEZ PÉREZ, P. (1997): “Bienestar y pobreza. El impacto del sistema de herencia castellano en Cádiz, el “Emporio del Orbe” (1700-1810)”, *Revista de Historia Económica*, año XV, n<sup>o</sup> 2, pp. 243-268.
- FORCADELL ÁLVAREZ, C. (1986): “Prólogo” al libro de LOZANO, C. y ZARAGOZA, F. *Estudios sobre la desamortización en Zaragoza*, Zaragoza, D.G.A.
- (1998): *Zaragoza en el siglo XIX (1808-1908)*, Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza-CAI.
- GARCÍA LÓPEZ, J.R. (1987): *Los comerciantes banqueros en el sistema bancario español. Estudio de casas de banca asturianas en el siglo XIX*, Oviedo, Universidad de Oviedo.
- GARCÍA SANZ, A. (1991): “Renta territorial y patrimonio de una casa nobiliaria en la Castilla del siglo XIX: los marqueses de Lozoya, 1808-1896”, SAAVEDRA, P. y VILLARES, R. (Eds.) *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX.I. “Os señores da Terra”*, Barcelona, Crítica, pp. 173-200.

---

<sup>132</sup> Han aparecido estudios puntuales como los de GERMÁN (1994) y SABIO (1997)(1998). En el ámbito nacional destacan los trabajos de GARCÍA LÓPEZ (1987), HOYO (1993), MELÓN (1992) PONS y SERNA (1992).

- GERMÁN ZUBERO, L. (1994): “Empresa y familia. Actividades empresariales de la sociedad “Villarroya y Castellano” en Aragón (1840-1910)”, *Revista de Historia Industrial*, nº 6, 1994, pp. 75-93.
- (1996): “A campos. El proceso de privatización de los pastos en Zaragoza (1699-1901)”, *Agricultura y sociedad*, nº 79 (abril-junio), pp. 85-115.
- GÓMEZ ZORRAQUINO, J. Ig. (2000): “Aragón y la burguesía mercantil autóctona”, en FERRER, J.A. (Dir.). *El Conde de Aranda y su tiempo*, Zaragoza, Inst. “Fernando el Católico”, Vol. I. pp. 305-338.
- HÉLAN, F. (1980): *Tierra y parentesco en el campo sevillano: la revolución agrícola del siglo XIX*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- HOYO APARICIO, A. (1993): *Todo mudó de repente. El horizonte económico de la burguesía mercantil en Santander, 1820-1874*, Santander, Universidad de Cantabria.
- JIMÉNEZ CATALÁN, M. (1925): *Memorias para la historia de la Universidad Literaria de Zaragoza. Reseña bibliográfica de todos sus grados mayores en las cinco facultades, desde 1583 a 1845*, Zaragoza, Tip. La Académica.
- LOZANO, C. y ZARAGOZA, F. (1986): *Estudios sobre la desamortización en Zaragoza*, Zaragoza, D.G.A.
- MADOZ, P. (1985): *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Madrid, 1845-1850, Zaragoza, Ámbito-D.G.A.
- MELÓN JIMÉNEZ, M.A. (1992): *Los orígenes del capital comercial y financiero en Extremadura. Compañías de comercio, comerciantes y banqueros de Cáceres (1773-1836)*, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz.
- MILLÁN, J. (1999): *El poder de la tierra. La sociedad agraria del Bajo Segura en la época del liberalismo, 1830-1890*, Alicante, Instituto de Cultura “Juan Gil-Albert”.
- PEIRÓ ARROYO, A. (1988): *Regadio, transformaciones económicas y capitalismo: la tierra en Zaragoza, 1766-1849*, Zaragoza, D.G.A.
- PONS, A. y SERNA, J. (1992): *La ciudad extensa. La burguesía comercial-financiera en la Valencia de mediados del XIX*, Valencia, Diputació de València.
- RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A. (1996): *La familia en la Edad Moderna*, Madrid, Arco.
- ROBLEDO HERNÁNDEZ, R. (1985): “Desamortización y Hacienda pública en algunos y inventarios de grandes terratenientes”, en GARCÍA SANZ, A. y GARRABOU, R. Eds.), *Historia agraria de la España contemporánea. I. Cambio social y nuevas formas de propiedades (1800-1850)*, Barcelona, Crítica, pp. 395-432.
- SABIO ALCUTÉN, A. (1997): “La penetración del capitalismo agrario a través de la renta a fines del XIX: la contabilidad de Tomás Castellano, hacendado y ministro”, *VIII Congreso de Historia Agraria (Preactas)*, Universidad de Salamanca, pp. 485-499 (posteriormente publicado en *Recerques*).

- (1998): “El capitalisme agrari a través de la renda en una agricultura orgànica. Les estratègies d’un ministre a finals del segle XIX a l’Aragó”, *Recerques*, 37, pp. 57-80.
- SÁNCHEZ MARROYO, F. (1991): “Notas sobre los orígenes de la oligarquía agraria extremeña de mediados del siglo XIX”, SAAVEDRA, P. y VILLARES, R. (Eds.). *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX. 1. “Os señores da terra”*, Barcelona, Crítica, pp. 62-116.